



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 291-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 23 de mayo de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 02715-2024, que contiene el Informe N° 017-2024-MDY-GAF-SGLCP-ACP, emitido por el Jefe de Área de Control Patrimonial; Informe N° 155-2024-MDY-GAF-SGLCP, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 0429-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 061-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento; Informe N° 197-2024-MDY-GPPMI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; Informe Legal N° 415-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, asimismo el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que, Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 8° Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, (...);

Que, asimismo, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 señala: Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 279-2023-MDY-ALC de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprobó la Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Mueble, Inmuebles, Infraestructura Pública y Existencias de Almacén – Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Informe N° 017-2024-MDY-GAF-SGLCP-ACP de fecha 22 de febrero de 2024, el jefe de área de Control Patrimonial, remite a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial el plan de trabajo denominado **"PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA AÑO FISCAL 2023"**;

Que, seguido a ello con Informe N° 155-2024-MDY-GAF-SGLCP de fecha 23 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la pronta aprobación del plan de trabajo para el levantamiento de información de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles e Infraestructura Pública para el año fiscal 2023;

Que, con Informe N° 0429-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 27 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones indicando, que: **existe la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo, por el monto de S/ 13,316.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES) con cargo a la META 24: GERENCIAR**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 291-2024-MDY-GM

RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados; en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, a través del Informe N° 061-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT con fecha de recepción 27 de marzo 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, emite opinión técnica respecto al Plan para la toma de inventario físico de bienes muebles, inmuebles, infraestructura pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha año fiscal 2023; Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 al objetivo OED.09 Modernizar la Gestión pública efectiva con transparencia e institucionalidad y enfoque territorial y en el plan estratégico institucional 2022-2025 al objetivo OEI.08 Fortalecer la Gestión Institucional. Asimismo, indicó que, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial – Área de Control Patrimonial, tiene incorporado dentro de sus actividades operativas del POI 2024, la actividad AOI3018200046- "GESTION Y ADMINISTRACION DE BIENES PATRIMONIALES" para ejecutarse en el presente año fiscal. Además, emitió opinión favorable al referido plan;

Que, ahora bien, la presente propuesta de plan tiene como Objetivos:

- Realizar un Inventario Físico General de todos los Bienes Muebles, Inmuebles, Infraestructura Pública y Existencias de Almacén que conforman el Patrimonio Municipal.
- Identificar, controlar e Inventariar el Patrimonio Municipal.
- Establecer la normatividad y procedimientos técnicos que conduzcan a un eficiente proceso de la Toma de Inventario Físico General.
- Establecer responsabilidad en el uso por Unidad Orgánica y por usuario persona de cada bien Municipal.
- Conciliar la existencia física con los registros históricos contables, con sus valores debidamente actualizados.
- Determinar sobrantes y faltantes para determinar altas y bajas.

Que, tiene como finalidad, señalar los procedimientos a seguir para efectuar una adecuada verificación física general de los bienes inmuebles, infraestructura pública y existencias de almacén de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. En el caso de los bienes muebles conocer con exactitud: la clase, tipo de bien, marca, modelo, serie, color, y estado de conservación, uso, ubicación, condición, etc. Del total de bienes patrimoniales que la municipalidad tiene bajo su dominio;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informes emitidos por el jefe de área de Control Patrimonial; la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; la Sub Gerencia de Presupuesto; la Sub Gerencia de Planeamiento; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica; quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, conforme al análisis realizado al referido plan de trabajo, inició sus actividades con fecha 26/02/2024 al 13/03/2024, sin embargo, por trámites meramente administrativos se tiene que hasta la fecha no ha sido aprobado; siendo ello así y en mérito al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 415-2024-MDY-GAJ de fecha 22 de mayo de 2024, **OPINA** aprobar el plan de trabajo "PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA AÑO FISCAL 2023" con eficacia anticipada, con la finalidad de que la misma surta sus efectos para la cual fue creada;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 291-2024-MDY-GM

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada el plan de trabajo "PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA AÑO FISCAL 2023"; con la finalidad de que la misma surta sus efectos para la cual fue creada.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, que el Área de Control Patrimonial efectuó las acciones correspondientes y necesarias, con los principales actores involucradas; así como, la supervisión y seguimiento respectivo para la correcta ejecución del presente Plan.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Gerencia Municipal
Mg. CPG. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
GAF
SGLyCP
Archivo (Exp. Completo)
C.c. SGTI